

EDICTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO
Trujillo, 07 de julio de 2025
215° y 166°
SE HACE SABER:

A cualquier persona que crea tener interés sobre un conjunto de mejoras y bienhechurías fomentadas en un inmueble, ubicado en el sector Los Guamos, parroquia santa Ana del municipio Pampan del estado Trujillo, con una superficie aproximada de dos hectáreas con ocho mil novecientos cuarenta metros (2 ha con 8.940 mts²), alinderado de la siguiente manera; **NORTE** : Zanjon S/N ; **SUR**: Terrenos ocupados por Francisco Perdomo; **ESTE**: Terrenos ocupados por Julio Perdomo y **OESTE**: Terreno ocupado por María Perdomo; obre el cual fue solicitado por ante este tribunal Titulo Supletorio la ciudadana FANNY MARIA ARTIGAS DE GONZALEZ, titular de la cedula de identidad numero 4.059.201; sustanciándose con la nomenclatura interna de este juzgado A-3002025, en consecuencia se ordenó librar el presente edicto por auto de esta misma fecha (07/07/2025), conforme a lo previsto en los artículos 26 y 49 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concordancia con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, para garantizar la Tutela Judicial Efectiva y el Derecho a la Defensa de cualquier persona que pretenda tener igual o mejor derecho que el solicitante de dicho Titulo Supletorio, sobre el inmueble antes descrito, y una vez conste en autos dicha publicación se otorgan diez (10) días de despacho para que expongan lo que ha bien consideren al respecto.

Abg. JOSE CARLENIN ARAUJO BRICEÑO.
JUEZ.-

Abg. MIGUEL MENDEZ
SECRETARIO TEMPORAL.-

JCAB/MM/YC
EXP N° A-300-2025